



Función Pública

Concepto 126551 de 2015 Departamento Administrativo de la Función Pública

20154000126551

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20154000126551

Fecha: 29/07/2015 07:37:15 a.m.

Bogotá D.C.

Referencia: Inclusión profesión Administrador Público en las plantas de personal de las entidades territoriales.

Radicado interno No: 20159000136722 23/07/2015

Me refiero a su consulta recibida a través de la Web Máster de este Departamento Administrativo, donde solicita *"la interpretación del artículo 9 de la ley 1006 de 2006, para mi entender, las entidades territoriales están en la obligación de crear en la planta de personal el cargo de administrador público, no consiste en nombrar en cualquier cargo profesional a un administrador público"*

Sobre el particular, me permito manifestarle que la Ley 1006 de 2006 señala que *"para el ejercicio de empleos de carácter administrativo en las entidades del Estado en cualquiera de los niveles territoriales, se incluirá la profesión de Administrador Público en los manuales de funciones de dichas entidades como una de las profesiones requeridas para el ejercicio del cargo"* (art. 9).

En este mismo sentido, la Función Pública expidió Circular [1000-08-2006](#), de fecha 5 de junio de 2006, mediante la cual instruyó a las diferentes autoridades públicas nacionales y territoriales sobre la realización de los ajustes pertinentes a los manuales específicos de funciones y de competencias laborales de los empleos determinados por la ley 1006 de 2006 como de carácter administrativo, del cual se anexa copia.

Sin embargo, con la expedición del Decreto 1083 de mayo 26 de 2015, en los artículos [2.2.2.4.9](#) y [2.2.3.5](#) que cubre tanto a las entidades del orden nacional como territorial, éstos agrupan las profesiones en Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC, de manera que cuando aparezca como requisito de formación académica [Administración](#) en los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se entenderá que está incluido el título de [Administración Pública](#).

Al consultar el programa de Administración Pública en el SNIES (Sistema Nacional de Información de Educación Superior), encontramos la siguiente información:

ADMINISTRACION PUBLICA

Código de la institución:	2104
Nombre de la institución:	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP-
Estado de la institución:	ACTIVA
Código SNIES del programa:	51868
Estado del programa:	ACTIVO
Reconocimiento del Ministerio:	Registro Alta Calidad
Resolución de aprobación No.:	12246
Fecha de resolución:	29/07/2014
Vigencia (Años):	4
Área de conocimiento:	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES
Núcleo básico del conocimiento - NBC:	ADMINISTRACION
Nivel académico:	PREGRADO
Nivel de formación:	UNIVERSITARIA
Metodología:	Presencial
Número de créditos:	180
¿Cuánto dura el programa?:	10 - SEMESTRAL
Título otorgado:	ADMINISTRADOR PUBLICO

Con estas consideraciones normativas en mente, las entidades destinatarias del Decreto 1083 de 2015, deben ajustar sus manuales específicos de funciones y competencias laborales, indicando en el requisito de estudio, el Núcleo Básico del Conocimiento - NBC, en lugar de las disciplinas académicas (profesiones) que habilitan para el desempeño del cargo, y en todo caso incluir el NBC Administración en los cargos de carácter administrativo como lo dispuso la Ley 1006 de 2006.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

OSWALDO GALEANO CARVAJAL

Coordinador Grupo de Desarrollo Básico y Social

Dirección de Desarrollo Organizacional

Anexo: Circular 1000-08-2006 y documento en el cual se definen los empleos de carácter administrativo

Gisela Mora M. /Oswaldo Galeano C.

400.4.9

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 02:48:09